



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 259/2014
a, 26 de noviembre de 2014

VISTOS:

El oficio Secretaría General OF. No. 659/2014 del 29 de mayo de 2014, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de octubre de 2014, de conformidad al Art. 16 numeral 7) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se remite a conocimiento y consideración del Concejo Municipal el expediente relativo al Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 36/2014 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la "Fundación SEPA (Servicio de Estudios Proyectos y Análisis)";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 05 de mayo de 2014, cursante a fs. 55, el representante legal y/o Directora de la "Fundación SEPA" Dra. Rossmery Eguez Vidal, presenta la documentación requerida por la Dirección de Género y Asuntos Generacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a cargo de la Lic. María Rosa Valencia de Fernández, con el objeto de realizar la evaluación de los objetivos propuestos y metas alcanzadas en el Proyecto de "Ira. Bienal Distrital Infante Juvenil de Artes y Expresiones Socio Culturales", el mismo que se encuentra incluido en el presupuesto del POA 2014 de la mencionada Dirección de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, con Certificación Presupuestaria N° 1182014 y Preventivo N° 00408 (A personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) por el monto de Bs. 400.000,00. (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos);

Que, la Fundación SEPA, con Personería Jurídica N° 82/01, se encuentra ubicada en la Avenida San Martín calle D Leonardo Nava N° 78, es una Institución sin fines de lucro y tiene como objetivo promover la cultura de la niñez y adolescencia y su participación activa, democrática y productiva en la sociedad civil, mejorando su calidad de vida en el Municipio Cruceño; los beneficiados directos serán alrededor de 30.000 niñas y niños Adolescentes anualmente del Municipio Cruceño, representada legalmente por la Sra. Rossmery Eguez Vidal Directora de la Fundación SEPA;

Que, cursa Testimonio N° 132/2011, de fecha 03 de junio de 2011, consistente en Poder, General de Administración que confiere los actuales Socios de la Fundación Servicios de Estudios Proyecto y Análisis (SEPA), en su condición de Directorio y Socios Fundadores, a favor de la Sra. Rossmery Eguez Vidal, Directora de la Fundación SEPA;

Que, Certificación Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que existe un total autorizado de Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 400.000,00.-), destinados al Programa y Proyecto de la Fundación SEPA; "Ira. Bienal Distrital Infante Juvenil de Artes y Expresiones Socio Culturales", para la gestión 2014; con el siguiente detalle: para el programa de la Fundación Servicios de Estudios Proyecto y Análisis (SEPA), Preventivo: 00408; Entidad 1701 (Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra); Dir. Administrativa: 08 (Oficialía Mayor de Desarrollo Humano); Unidad Ejecutora 083 (Dirección de Género y Asuntos Generacionales), Secuencia: 000; Tipo de Documento: 124 Certificación Presupuestaria No. 1182014; Clase de Gasto 10 (transferencias); Fuente 41(Transferencia TGN); Organismo 113 (Tesoro General de la Nación-Coparticipación Tributaria);Prog.98; Proy 0000; Act 012; Obj Gasto 71610; Ent Trf. 0999 (A



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro); Total autorizado Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos);

Que, cursa el informe Técnico N° 33/2014 – DGAG. de fecha 08 de mayo de 2014, al programa de la Fundación Servicios de Estudios Proyecto y Análisis (SEPA), gestión 2014, el que Concluye indicando que el Proyecto tienen por finalidad aunar esfuerzos entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación SEPA, que viene realizando anualmente la actividad de la Bienal Infanto Juvenil de Artes y Expresiones Socio Culturales, con la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; de las diferentes Unidades Educativas de los Distritos Municipales, el monto solicitado al Gobierno Autónomo Municipal es de Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), dinero que es destinado a cubrir los gastos para la Bienal antes mencionada, realizando representaciones con enfoques integrador e incluyente;

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 36/2014 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Servicios de Estudios Proyecto y Análisis (SEPA), institución sin fines de lucro que tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico a la Fundación de referencia y aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que necesitan de la Bienal Infanto Juvenil de Artes y Expresiones Socio Culturales, realizando representaciones con enfoques integrador e incluyente, por el monto de Bs. 400.000,00. (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos);

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley 1178;

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2014, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.– Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 036/2014, por el que se compromete a desembolsar la suma de Bs. 400.000,00.- (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) a favor de la FUNDACIÓN “SEPA” (Servicios de Estudios Proyecto y Análisis), para la “1ra. Bienal Distrital Infanto Juvenil de Artes y Expresiones Socio Culturales”, con cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2014, de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, el mismo que tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de la gestión 2014.

Artículo Segundo.– El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Sta. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA